## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)<sup>1</sup>

## **Expediente** 005 **2022 – 00445** 00

Como quiera que la parte actora no dio cumplimiento a lo dispuesto mediante auto de fecha 26 de septiembre de 2022, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., RESUELVE:

1. RECHAZAR LA DEMANDA por no haberse subsanado.

Notifíquese,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA JUEZA

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Estado electrónico del 19 de octubre de 2022

## Firmado Por: Nancy Liliana Fuentes Velandia Juez Juzgado De Circuito Civil 005 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3197733bf4c1f7bd3c24bfd1fcb4df5ff9c357afea8945fbf745e10b5ca42f6f

Documento generado en 18/10/2022 06:18:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica